

## CERTIFICADO DE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN DE COMISIÓN MIXTA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE ABOGADOS.

D<sup>a</sup> M. Lucía Villalba Mejías, Secretaria de la Comisión Mixta entre la Administración de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, de conformidad con las funciones atribuidas por el artículo 16 en relación con el artículo 17,7, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,(B.O.E. núm. 236, de 2 octubre de 2015), expide la presente,

### CERTIFICACIÓN:

Que, en sesión celebrada con fecha 10 de diciembre de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo en el segundo punto del orden del día referido a:

**“2. Informar, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 c) del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, propuesta de borrador de la Orden por la que se determina el número de guardias que corresponden realizar a los Colegios de Abogados de Andalucía durante el ejercicio 2019, así como el baremo a aplicar para su compensación económica.**

*Por parte del Sr. D. Francisco Muñoz Aguilera, en calidad de presidente de dicha institución, indica que una vez recibidas las alegaciones formuladas por los colegios de abogados a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, se informa que sólo ha sido atendida la referida a la extensión del fraccionamiento de las guardias recogida en el artículo segundo, para todos los órdenes jurisdiccionales. El resto de las alegaciones formuladas no se atienden, y ello motivado por falta de disponibilidad presupuestaria.*

*Al respecto Sr. [REDACTED] Presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, indica que en este acto reitera y así quieren que conste en acta, todas y cada una de las cuestiones formuladas en el escritos de alegaciones.*

*D. José Ramón Benítez García, Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia e Interior informa que para el 2019, los presupuestos serán prorrogados. El Decreto de prórroga recoge para el Capítulo IV la misma dotación presupuestaria que la aprobada en presupuestos para 2018, por tanto los presupuestos en 2019, van a amanecer con el mismo crédito inicial que se aprobó en enero de 2018, por lo que los presupuestos de 2019, inicialmente no tienen cabida una propuesta de incrementos.*

*El Sr. D. [REDACTED] Decano del Colegio de Abogados de Córdoba, indica que entonces se va a quedar pendiente de aprobación el 5% que falta para consolidar las cuantías de los módulos de 2012. Lo que es corregido por el resto de vocales de la Comisión, indicando que 2018, la nueva orden de baremos recoge dicho incremento, quedando para 2019 consolidado dicho incremento.*

*En cuanto al Gasto de funcionamiento, el Sr. D. Francisco Muñoz Aguilera, Director General de Justicia Juvenil y Cooperación, manifiesta que como se ha trasladado en trámite de audiencia, para 2019 la aprobación de los límites máximos previstos en el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se partirá inicialmente del 5%, que se verá después modificado.*

Código:	KWMFJ763PFIRMAb647F9bTAuNcPgZT	Fecha	11/01/2019
Firmado Por	FRANCISCO MUÑOZ AGUILERA MARIA LUCIA VILLALBA MEJIAS		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	1/2



*Al respecto D. José Ramón Benítez García, Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia e Interior, manifiesta, que con la prórroga se van a incorporar igualmente las disposiciones que acompañan a la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, por lo que debe entenderse que para 2019 tendrá cabida también el 8% como límite máximo para la determinación de los gastos de funcionamiento de 2019.*

*Finalizada la exposición Dª M. Lucía Villalba Mejías, Secretaria de la Comisión, pregunta a los vocales, si se da por informada la orden que determina las guardias para 2019 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 c) del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Al respecto se informa por los asistentes de forma favorable el texto, si bien los vocales del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados quieren que conste la matización antes expuesta de que, si bien informan favorable la misma, mantienen las alegaciones formuladas en trámite de audiencia, que se dan por reproducidas en este acto.”*

De conformidad con la previsión del artículo 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace constar, a los efectos de hacer saber al destinatario de esta certificación, que el acta de la sesión donde se adoptó el acuerdo transcrito está pendiente de su aprobación.

Y, para que así conste, se expide la presente certificación del contenido del acta correspondiente a la sesión antes mencionada de este órgano colegiado.

VºBº

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MIXTA

SECRETARIA DE LA COMISIÓN MIXTA

Fdo.: Francisco Muñoz Aguilera.

Fdo.: M. Lucía Villalba Mejías.



<b>Código:</b>	KWMFJ763PFIRMAb647F9bTAuNcPgZT	<b>Fecha</b>	11/01/2019
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO MUÑOZ AGUILERA MARIA LUCIA VILLALBA MEJIAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2

